



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Juan Gilberto Velásquez Acevedo
Radicado:	05001 40 03 005 2020 00398 00
Decisión:	Ordena Oficiar
Interlocutorio:	552

Una vez recibida la respuesta por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, se observa que solo se registró la medida de embargo respecto de la matrícula inmobiliaria N° 001-722642, revisando se encuentra que en el oficio N° 1138 del 25 de marzo de 2022 se incurrió en un error al digitar el número de la matrícula inmobiliaria N° 001-722617; por tanto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA oficiar nuevamente a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, comunicándole el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-722617.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA